

ELD 605/LXVI-I

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se expide la Ley de Economía Circular para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Comisión de Medio Ambiente

18 de junio de 2026

a) Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 13 de julio de 2026, a:

- Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
- Secretaría de Finanzas;
- Secretaría de Economía;
- Secretaría del Campo;
- Secretaría del Nuevo Comienzo;
- Secretaría de Educación;
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG);
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
- Consejería Jurídica del Ejecutivo;
- 46 ayuntamientos del estado;
- Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, A.C. (COEPES);
- Consejo Estatal Agroalimentario de Guanajuato;
- Consejo Coordinador Empresarial;
- Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato (CICEG);
- Cámara de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato (CICUR);
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA);
- Cámara Nacional de Comercio (CANACO);
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC);
- Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANDEVI);
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN);
- Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- Las organizaciones de la sociedad civil y empresas cuyo objeto este vinculado con el propósito de la iniciativa. Para tal efecto, quienes integran esta Comisión proporcionarán en un plazo que no exceda del 25 de junio del año en curso a la secretaría técnica los datos de las organizaciones y empresas a consultar.

b) Solicitar a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestario de la iniciativa, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 13 de julio de 2026;

c) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado opinión sobre la propuesta legislativa, así como la realización de un estudio de derecho comparado con respecto a otras entidades federativas, y tenga a bien hacerlo llegar en un plazo que no exceda del 13 de julio de 2026;

ELD 605/LXVI-I

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se expide la Ley de Economía Circular para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Comisión de Medio Ambiente

18 de junio de 2026

- d)** Llevar a cabo Foro;
- e)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas respecto de la propuesta legislativa, por un plazo que no exceda del 13 de julio de 2026;
- f)** Realizar mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y opiniones recibidas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Medio Ambiente, las diputadas y los diputados de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a las secretarías del Agua y Medio Ambiente, de Economía, del Campo, del Nuevo Comienzo, de Educación, al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, a la Consejería del Ejecutivo, a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, A.C. (COEPES), al Consejo Estatal Agroalimentario de Guanajuato, al Consejo Coordinador Empresarial, a la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato, a la Cámara de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato, a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado, al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, y a las organizaciones de la sociedad civil y empresas consultadas;
- g)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para acuerdos del proyecto de dictamen; y
- h)** Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.